

ACTA DE FALLO

En la ciudad de Pachuca de Soto, capital del estado libre y soberano de Hidalgo, siendo las 14:00 (catorce horas) del lunes 27 (veintisiete) de junio del año 2022 (dos mil veintidós), se reunieron en el auditorio del primer piso, del edificio Torres de Rectoría, sita en carretera Pachuca - Actopan km 4.5, colonia Campo de Tiro, C.P. 42039, los representantes de la convocante, mismos que firmarán al calce y al margen de la presente acta, con motivo de llevar a cabo el correspondiente fallo de la Licitación Pública Nacional Número LA-913014998-E4-2022, para la **Adquisición de material odontológico**, requerido por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo a través de la Comisión Gasto - Financiamiento instalada como Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Con fundamento en el artículo 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocante realizó el análisis detallado de las propuestas que fueron admitidas en su oportunidad y verificando que las mismas cumplieran con los requisitos solicitados en la convocatoria del procedimiento y sus anexos. En este contexto la convocante emite la siguiente determinación:

1. **Medical Dimegar, S.A. de C.V.**
Cumple con lo establecido en las bases de licitación
2. **Xóchitl Cecilia Rosas Barreda.**
Cumple con lo establecido en las bases de licitación
3. **Armanac S.A. de C.V.**
Cumple con lo establecido en las bases de licitación
4. **Integral FMS Consulting Business, S.A. de C.V.**
Cumple con lo establecido en las bases de licitación.
5. **Dimler S.A. de C.V.**
Cumple con lo establecido en las bases de licitación

A continuación, se notifica a los participantes en esta licitación, que, habiendo realizado el análisis y evaluación detallada de las propuestas presentadas, la convocante "Comisión Gasto - Financiamiento instalada como Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios". Procede a emitir con base al dictamen técnico; y con fundamento en lo preceptuado por el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente determinación:

1. **Medical Dimegar, S.A. de C.V.**
No cotiza las partidas:
3, 13, 17, 20, 22, 23, 29, 30, 32, 33, 38, 40, 41, 52, 55, 56, 58, 61, 62, 66, 67, 68, 70, 73, 80, 84, 85 y 87.

Handwritten signature in blue ink.

Five handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

Cumple con las especificaciones técnicas establecidas en las partidas:

1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 34, 35, 36, 37, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 57, 59, 60, 63, 64, 65, 69, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 81, 82, 83 y 86.

2. Xóchitl Cecilia Rosas Barreda

No cotiza las partidas:

3, 15, 17, 28, 29, 40, 41, 43, 56, 58, 68, 82, 85 y 87.

Cumple con las especificaciones técnicas establecidas en las partidas:

1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 45, 47, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 83, 84 y 86.

No cumple con las especificaciones técnicas establecidas en las bases y/o modificaciones de la Junta de Aclaraciones en las partidas:

13, 44, 46, 48, 50, 63, 74 y 77

Partida 13: No cumple, debido a que oferta 20 cajas con 100 piezas de cubrezapato, dando un total de 2000 piezas y se solicitaron 3000 piezas, 20 cajas con 150 piezas cada uno.

Partida 44: No cumple, debido a que oferta 12 frascos con 35 gr y se solicitaron 12 frascos con 500 gr.

Partida 46: No cumple, debido a que oferta 15 frascos con 35 gr y se solicitaron 15 frascos con 190 gr.

Partida 48: No cumple, debido a que oferta 15 frascos con 35 gr y se solicitaron 15 frascos con 190 gr.

Partida 50: No cumple, debido a que oferta 15 frascos con 35 gr y se solicitaron 15 frascos con 190 gr.

Partida 63: No cumple, debido a que oferta calibre 28 mm y se solicita calibre mediano, por lo que no hay parámetro de comparación y no se sabe si el calibre que ofertan corresponde al calibre mediano.

Partida 74: No cumple, debido a que oferta calibre 28 mm y se solicita calibre fino-mediano, por lo que no hay parámetro de comparación y no se sabe si el calibre que ofertan corresponde al calibre mediano.

Partida 77: No cumple, debido a que oferta 50 frascos de 3 ml y se solicitaron 50 frascos de 5 ml.

3. Armanac S.A. de C.V.

No cotiza las partidas:

20 y 68.

Cumple con las especificaciones técnicas establecidas en las partidas:

1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86 y 87.

4. Integral FMS Consulting Business, S.A. de C.V.

No cotiza las partidas:

1, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 17, 19, 20, 21, 22, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 46, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 62, 64, 65, 69, 71, 72, 75, 76, 77, 79, 81, 82, 83, 85, 86 y 87.

Cumple con las especificaciones técnicas establecidas en las partidas:

2, 4, 7, 14, 16, 18, 23, 24, 26, 33, 36, 41, 42, 45, 47, 51, 53, 58, 61, 63, 66, 67, 68, 70, 73, 74, 78, 80 y 84.

5. Dimler S.A. de C.V.

No cotiza las partidas:

3, 20, 21, 27, 34, 40, 41, 49, 50, 52, 53, 56, 68, 73, 76 y 85.

Cumple con las especificaciones técnicas establecidas en las partidas:

1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 51, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 86 y 87.

Por lo antes expuesto y fundado la Comisión Gasto - Financiamiento instalada como Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios procede a emitir:

Fallo único

A Medical Dimegar, S.A. de C.V., se le adjudican las siguientes partidas por un monto de **\$1,332,061.64** con IVA incluido.

Partida	Cantidad	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA	Empresa
4	5	\$133.40	\$667.00	Medical Dimegar, S.A. de C.V.
11	20	\$2,105.40	\$42,108.00	Medical Dimegar, S.A. de C.V.
12	20	\$85.84	\$1,716.80	Medical Dimegar, S.A. de C.V.
15	15	\$1,142.60	\$17,139.00	Medical Dimegar, S.A. de C.V.
21	30	\$191.98	\$5,759.40	Medical Dimegar, S.A. de C.V.
34	12	\$125.28	\$1,503.36	Medical Dimegar, S.A. de C.V.
54	600	\$609.00	\$365,400.00	Medical Dimegar, S.A. de C.V.
57	200	\$609.00	\$121,800.00	Medical Dimegar, S.A. de C.V.
59	800	\$609.00	\$487,200.00	Medical Dimegar, S.A. de C.V.
65	20	\$230.84	\$4,616.80	Medical Dimegar, S.A. de C.V.
69	270	\$230.84	\$62,326.80	Medical Dimegar, S.A. de C.V.
75	150	\$230.84	\$34,626.00	Medical Dimegar, S.A. de C.V.
76	40	\$3,814.31	\$152,572.48	Medical Dimegar, S.A. de C.V.

81	150	\$230.84	\$34,626.00	Medical Dimegar, S.A. de C.V.
		Total	\$1,332,061.64	

Referente a las demás partidas que cotiza y que cumplen técnicamente, no se le adjudican por los siguientes motivos:

Por no ser el monto más bajo en las partidas:

6, 7, 8, 16, 18, 24, 25, 26, 27, 35, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 74 y 78.

Por rebasar el presupuesto autorizado:

1, 2, 5, 9, 10, 14, 19, 28, 31, 37, 39, 47, 53, 60, 63, 64, 72, 77 y 82.

A Xóchitl Cecilia Rosas Barreda se le adjudican las siguientes partidas por un monto de \$28,041.84 con IVA incluido y \$89,320.00 que no causan IVA.

Partida	Cantidad	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA	Empresa
8	10	\$23.20	\$232.00	Xóchitl Cecilia Rosas Barreda
20	2	\$323.64	\$647.28	Xóchitl Cecilia Rosas Barreda
52	1	\$436.16	\$436.16	Xóchitl Cecilia Rosas Barreda
62	16	\$249.40	\$3,990.40	Xóchitl Cecilia Rosas Barreda
64	50	\$454.72	\$22,736.00	Xóchitl Cecilia Rosas Barreda
		Total	\$28,041.84	

Partida	Cantidad	Precio Unitario sin IVA	Importe Total sin IVA	Empresa
71	80	\$638.00	\$51,040.00	Xóchitl Cecilia Rosas Barreda
79	60	\$638.00	\$38,280.00	Xóchitl Cecilia Rosas Barreda
		Total	\$89,320.00	

Xóchitl Cecilia Rosas Barreda

Referente a las demás partidas que cotiza y que cumplen técnicamente, no se le adjudican por los siguientes motivos:

Por no ser el monto más bajo en las partidas:

18, 24, 27, 32, 33, 38, 49, 51, 70, 80 y 86.

Por rebasar el presupuesto autorizado:

1, 2, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 19, 21, 22, 23, 25, 26, 30, 31, 34, 35, 36, 37, 39, 42, 45, 47, 53, 54, 55, 57, 59, 60, 61, 65, 66, 67, 69, 72, 73, 75, 78, 81, 83 y 84.

Xóchitl Cecilia Rosas Barreda

A Armanac S.A. de C.V. se le adjudican las siguientes partidas por un monto de \$1,850,523.08 con IVA incluido y \$352,893.25 que no causan IVA.

Partida	Cantidad	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA	Empresa
1	16	\$459.04	\$7,344.56	Armanac S.A. de C.V.
2	10	\$49.44	\$494.39	Armanac S.A. de C.V.
3	38	\$678.00	\$25,763.88	Armanac S.A. de C.V.
5	60	\$215.61	\$12,936.55	Armanac S.A. de C.V.
6	35	\$469.20	\$16,421.89	Armanac S.A. de C.V.
7	100	\$276.07	\$27,606.84	Armanac S.A. de C.V.
9	30	\$100.58	\$3,017.51	Armanac S.A. de C.V.
10	800	\$26.97	\$21,576.00	Armanac S.A. de C.V.
13	20	\$501.12	\$10,022.40	Armanac S.A. de C.V.
14	40	\$889.48	\$35,579.06	Armanac S.A. de C.V.
16	120	\$287.95	\$34,553.62	Armanac S.A. de C.V.
17	2	\$950.40	\$1,900.80	Armanac S.A. de C.V.
19	20	\$437.25	\$8,745.01	Armanac S.A. de C.V.
22	30	\$99.30	\$2,978.88	Armanac S.A. de C.V.
23	3	\$2,588.33	\$7,764.99	Armanac S.A. de C.V.
24	3	\$1,213.59	\$3,640.78	Armanac S.A. de C.V.
25	35	\$1,332.77	\$46,646.96	Armanac S.A. de C.V.
27	80	\$62.64	\$5,011.20	Armanac S.A. de C.V.
28	60	\$832.46	\$49,947.74	Armanac S.A. de C.V.
29	200	\$1,135.28	\$227,056.08	Armanac S.A. de C.V.
30	6	\$18.20	\$109.20	Armanac S.A. de C.V.
31	50	\$1,225.38	\$61,268.88	Armanac S.A. de C.V.
32	3	\$444.05	\$1,332.14	Armanac S.A. de C.V.
33	10	\$105.46	\$1,054.56	Armanac S.A. de C.V.
35	2	\$43.31	\$86.63	Armanac S.A. de C.V.
36	20	\$49.44	\$988.78	Armanac S.A. de C.V.
37	20	\$1,225.38	\$24,507.55	Armanac S.A. de C.V.
39	30	\$1,147.58	\$34,427.29	Armanac S.A. de C.V.
40	125	\$1,598.60	\$199,824.50	Armanac S.A. de C.V.
41	55	\$238.12	\$13,096.86	Armanac S.A. de C.V.
43	300	\$26.97	\$8,091.00	Armanac S.A. de C.V.
44	12	\$1,446.65	\$17,359.77	Armanac S.A. de C.V.
46	15	\$565.50	\$8,482.50	Armanac S.A. de C.V.

Handwritten signature

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

47	70	\$56.93	\$3,985.30	Armanac S.A. de C.V.
48	15	\$565.50	\$8,482.50	Armanac S.A. de C.V.
49	50	\$505.21	\$25,260.74	Armanac S.A. de C.V.
50	15	\$565.50	\$8,482.50	Armanac S.A. de C.V.
51	130	\$1,026.34	\$133,424.82	Armanac S.A. de C.V.
55	16	\$198.16	\$3,170.60	Armanac S.A. de C.V.
56	200	\$37.82	\$7,563.20	Armanac S.A. de C.V.
58	5	\$532.86	\$2,664.29	Armanac S.A. de C.V.
60	60	\$655.91	\$39,354.62	Armanac S.A. de C.V.
61	100	\$14.53	\$1,453.48	Armanac S.A. de C.V.
63	120	\$236.41	\$28,368.96	Armanac S.A. de C.V.
66	50	\$56.86	\$2,843.16	Armanac S.A. de C.V.
67	11	\$828.19	\$9,110.13	Armanac S.A. de C.V.
70	60	\$173.88	\$10,433.04	Armanac S.A. de C.V.
72	40	\$1,776.01	\$71,040.26	Armanac S.A. de C.V.
73	100	\$56.71	\$5,671.24	Armanac S.A. de C.V.
74	140	\$236.41	\$33,097.12	Armanac S.A. de C.V.
77	50	\$1,057.70	\$52,884.98	Armanac S.A. de C.V.
78	15	\$117.71	\$1,765.58	Armanac S.A. de C.V.
80	20	\$100.58	\$2,011.67	Armanac S.A. de C.V.
82	10	\$498.83	\$4,988.35	Armanac S.A. de C.V.
84	60	\$341.26	\$20,475.62	Armanac S.A. de C.V.
85	350	\$1,296.88	\$453,908.00	Armanac S.A. de C.V.
87	5	\$88.82	\$444.11	Armanac S.A. de C.V.
Total			\$1,850,523.08	

Immanuel Quintero

Partida	Cantidad	Precio Unitario sin IVA	Importe Total sin IVA	Empresa
83	650	\$500.00	\$325,000.00	Armanac S.A. de C.V.
86	35	\$796.95	\$27,893.25	Armanac S.A. de C.V.
Total			\$352,893.25	

Referente a las demás partidas que cotiza y que cumplen técnicamente, no se le adjudican por los siguientes motivos:

Por no ser el monto más bajo en las partidas:
4, 11, 18, 38, 42, 45, 52, 62, 64, 65, 69, 75, 79 y 81.

Por rebasar el presupuesto autorizado:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

8, 12, 15, 21, 26, 34, 53, 71 y 76.

Por ser un precio no conveniente en las partidas: 54, 57 y 59.

De conformidad con el artículo 2 fracción XII, 37 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 Apartado B fracción I, II, III y IV de su Reglamento. Se realiza el siguiente cálculo para determinar el precio conveniente.

Cálculo de precio no conveniente partida 54	
Precio preponderante 1	\$525
Precio preponderante 2	\$620
Promedio	\$572.50
Artículo 51, b) fracción III	\$229
Precio conveniente +	\$343.50

Cálculo de precio no conveniente partida 57	
Precio preponderante 1	\$525
Precio preponderante 2	\$620
Promedio	\$572.50
Artículo 51, b) fracción III	\$229
Precio conveniente +	\$343.50

Cálculo de precio no conveniente partida 59	
Precio preponderante 1	\$525
Precio preponderante 2	\$614
Promedio	\$569.50
Artículo 51, b) fracción III	\$227.80
Precio conveniente +	\$341.70

[Handwritten signature]

A Integral FMS Consulting Business, S.A. de C.V. se le adjudican las siguientes partidas por un monto de \$92,132.77 con IVA incluido.

Partida	Cantidad	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA	Empresa
18	60	\$177.76	\$10,665.50	Integral FMS Consulting Business, S.A. de C.V.
26	230	\$80.13	\$18,430.54	Integral FMS Consulting Business, S.A. de C.V.
42	60	\$177.76	\$10,665.50	Integral FMS Consulting Business, S.A. de C.V.
53	20	\$415.72	\$8,314.42	Integral FMS Consulting Business, S.A. de C.V.
68	45	\$979.04	\$44,056.80	Integral FMS Consulting Business, S.A. de C.V.

[Multiple handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

Total	\$92,132.77
-------	-------------

Por no ser el monto más bajo en las partidas:

16, 23, 24, 33, 36, 41, 45, 47, 51, 58, 63, 70, 73, 74, 78 y 80.

Por rebasar el presupuesto autorizado:

2, 4, 7, 14, 61, 66, 67 y 84.

A Dimler, S.A. de C.V. se le adjudican las siguientes partidas por un monto de **\$24,534.00** con IVA incluido.

Partida	Cantidad	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA	Empresa
38	25	\$243.60	\$6,090.00	Dimler S.A. de C.V.
45	30	\$614.80	\$18,444.00	Dimler S.A. de C.V.
Total			\$24,534.00	

Handwritten signature: Dimler S.A. de C.V.

Por no ser el monto más bajo en las partidas:

7, 13, 16, 26, 33, 35, 36, 57, 65, 69, 71, 75, 79, 81, 86 y 87.

Por rebasar el presupuesto autorizado:

1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 17, 19, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 37, 39, 43, 44, 46, 47, 48, 51, 54, 55, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 66, 67, 70, 72, 77, 78, 80, 82, 83 y 84.

Por ser un precio no conveniente en las partidas: 18, 42, 63 y 74.

De conformidad con el artículo 2 fracción XII, 37 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 Apartado B fracción I, II, III y IV de su Reglamento. Se realiza el siguiente cálculo para determinar el precio conveniente.

Cálculo de precio no conveniente partida 18	
Precio preponderante 1	\$190
Precio preponderante 2	\$190.90
Promedio	\$190.45
Artículo 51, b) fracción III	\$76.18
Precio conveniente +	\$114.27

Cálculo de precio no conveniente partida 42	
Precio preponderante 1	\$153.24
Precio preponderante 2	\$164.48
Promedio	\$158.86
Artículo 51, b) fracción III	\$63.54

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Precio conveniente +	\$95.32
----------------------	---------

Cálculo de precio no conveniente partida 63	
Precio preponderante 1	\$203.80
Precio preponderante 2	\$206.59
Promedio	\$205.20
Artículo 51, b) fracción III	\$82.08
Precio conveniente +	\$123.12

Cálculo de precio no conveniente partida 74	
Precio preponderante 1	\$203.80
Precio preponderante 2	\$206.59
Promedio	\$205.20
Artículo 51, b) fracción III	\$82.08
Precio conveniente +	\$123.12

Juan Luis Gama

Con fundamento en lo establecido en el artículo 46 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica formalmente a los licitantes adjudicados que la formalización del contrato respectivo se llevará a cabo a partir de la notificación del presente y a más tardar el viernes 01 (primero) de julio del año 2022 (dos mil veintidós), a partir de las 9:00 horas, en las instalaciones de la Dirección General Jurídica de la UAEH, ubicada en séptimo piso del edificio Torres de Rectoría, carretera Pachuca - Actopan km 4.5, colonia Campo de Tiro, C.P. 42039, Pachuca de Soto, Hidalgo, por lo que deberá presentar la documentación siguiente:

- Acta Constitutiva
- Poder Notarial (si quien firma es persona distinta al representante legal y es apoderado).
- Identificación Oficial (INE o IFE de preferencia) de quien firme el contrato.
- Constancia de Situación Fiscal (SAT).
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de Domicilio (vigencia de tres meses a la fecha).
- Opinión de Cumplimiento en sentido positivo del Servicio de Administración Tributaria 32D
- Dos copias de las órdenes de compra/servicios.
 - Enviar los documentos en versión PDF al correo electrónico javier_meza@uaeh.edu.mx PREVIA CITA AGENDADA Contacto: Dirección General Jurídica UAEH, Tel. 01 (771) 717 20 00 - Ext. 2893
 - Presentar los mismos documentos el día de la cita para cotejo de los mismos, así como copia de cada uno de ellos.
- Fianza del 10% según bases

Sin otro asunto que tratar y dando cumplimiento en términos de ley al fallo correspondiente a la licitación que se convocó, se da por concluida la presente, siendo las 14:20 (catorce horas con veinte minutos), del

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

mismo día, mes y año firmando para su debida constancia todos y cada uno de los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo previa lectura y ratificación de su contenido.

Comisión Gasto- Financiamiento
Instalada como
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



Dr. Octavio Castillo Acosta
Presidente
L. E. M. Anabel Alfaro Flores
Representante




L.C. Karina Cerecedo Alarcón
Secretaria
L. A. Dulce Rodríguez Gutiérrez
Representante



Mtra. Hannia Ingrid Salinas González
Asesor
L. C. María Cristina Romero Ortega
Representante



Dr. Roberto Rodríguez Gaona
Asesor
Lic. Mariana Figueroa Santillán
Representante



L. A. E. Jorge Augusto del Castillo Tovar
Vocal
Dr. Guillermo González Naranjo
Representante



L.C. Gabriela Mejía Valencia
Vocal
L.A Juan Carlos Pérez Cruz
Representante